

Alcalde Germán Codina dice que tapan 800 hoyos semanales

Puente Alto reparó 14.953 metros cuadrados de pavimento



Este asfalto deteriorado, en Puente Alto, puede convertirse en hoyo.

El municipio ha tenido que postular a fondos para realizar los arreglos que, explican, por ley no les corresponde.

CAMILA FIGUEROA

Entre enero y noviembre de este año, con sus propias bacheadoras municipales, Puente Alto ha intervenido 14.953 metros cuadrados de pavimento en mal estado, lo que corresponde a 7.305 puntos intervenidos en diferentes calles de la comuna.

Cada metro cuadrado de asfalto, destaca Leopoldo Pérez Lahsen, secretario municipal de Planificación, cuesta \$60.000, sin incluir la mano de obra. En cambio, si es que el pavimento o vía requiere de hormigón para ser restaurada, asegura, ese valor se incrementa a \$110.000 o \$120.000 por metro cuadrado.

Este año, plantea Pérez, pese a que a que a la municipalidad no le corresponde financiar la reparación del pavimento, la alcaldía ha tenido que postular a fondos y destinar dinero que estaba contemplado para otras actividades, debido a que el problema de las calles en mal estado en Puente Alto es grave, recalca Pérez.

El 50% de las vías estructurantes, que corresponden a las calles que tienen especial importancia para el desarrollo del centro urbano, detalla Pérez, están en mal es-

tado. Las más relevantes son: Nonato Coa, México, Las Nieves y Los Toros.

Pérez explica que todos los años le llega una carta al municipio que pide enviar el catastro con todas las vías básicas y troncales que necesitan mantención, además, solicita el grado de deterioro, las intersecciones y tramos.

¿Quién pide eso?

“La Dirección de Transporte Público Metropolitano (DTPM), en el caso de las vías estructurantes y básicas, donde pasa transporte público; y el Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu), en el caso de las calles y pasajes. Además, está el gobierno de Santiago, institución que debe coordinar que se junte dinero y se distribuya”.

¿Y qué les han dicho?

“La verdad es que es bien paradójico. No hemos tenido ni un sí ni un no como respuesta. Todos los años nos piden lo mismo, pero jamás nos han dicho nada. Hay algunos oficios que envía directamente nuestro alcalde, cuando es de urgencia, por ejemplo, un sector de Bajos de Mena, Aguas Abajo se llama la zona, donde corre mucha agua”.

¿Asumen ustedes, entonces?

“Lo hemos tenido que asumir nosotros, el municipio con recursos propios, mediante licitaciones públicas. Ahí hay otro problema, porque para poder hacer la licitación tenemos que tener la aprobación del Serviu y presentar proyectos de ingeniería del arreglo de la calle en cuestión”.

Y todo con mucha lluvia y extremo calor.

“Exacto, la lluvia que ha caído en poco tiempo y el intenso calor del verano interfieren en la durabilidad del asfalto y del hormigón”.

Germán Codina, alcalde de Puente Alto, menciona que el municipio cuenta con dos bacheadoras con las que han ahorrado un poco en la restauración de los hoyos más pequeños. “El problema de base es que no existe un verdadero plan de conservación de pavimentos en la Región Metropolitana. Con esas dos máquinas reparamos cerca de 800 hoyos semanales”, destaca.

(Extracto)
Por Resolución Exenta N° 1174, de 31 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta pública. La misma resolución ordena publicar en extracto que es del tenor siguiente:

Considerando
Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que “toda norma de calidad ambiental y de emisión será revisada, según criterios establecidos en este título, a lo menos cada cinco años”.

Principales aspectos del Anteproyecto
Objetivo: Prevenir y controlar la emisión de contaminantes en la fabricación de pulpa kraft o al sulfato que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo para la calidad de vida de la población. La norma de emisión se aplicará en todo el territorio nacional.
Límites de Emisión de TRS: Los límites máximos de emisión de TRS, permitidos en el efluente de cada equipo, serán los señalados en la siguiente tabla:

Tabla N° 1.- Cantidad máxima permitida de TRS, medido como Sulfuro de Hidrógeno (H2S)

Equipo de oxidación y emisión de TRS	Límite de concentración de Sulfuro de Hidrógeno (H2S)
Caldera Recuperadora	5 ppmv
Horno de Cal	10 ppmv
Incinerador Dedicado	10 ppmv
Caldera de Poder Dedicado	10 ppmv

ppmv: parte por millón en volumen

En el caso de los equipos Caldera Recuperadora y Horno de Cal, se considerará sobrepasado el límite, cuando el Percentil 99 de los valores promedio horarios, registrados durante un período mensual, con un sistema de medición continua, en alguno de los equipos emisores; sea mayor a lo indicado en la Tabla N° 1.
Para los equipos Incinerador y Caldera de Poder Dedicado, en un plazo de 2 años, contado desde la entrada en vigencia, las fuentes emisoras nuevas, por su parte, desde la entrada en vigencia, se considerará sobrepasado el límite de emisión de TRS, cuando el Percentil 99 de los valores promedio diarios, registrados durante un período mensual, con un sistema de medición continua, en alguno de los equipos emisores, sea mayor a lo indicado en la Tabla N° 1.

Planes de cumplimiento:
Para la Caldera Recuperadora de fuentes emisoras existentes y nuevas, desde la entrada en vigencia.
Para el Horno de Cal de fuentes emisoras existentes, en el plazo de 2 años contados desde la fecha de entrada en vigencia y fuentes emisoras nuevas, desde la entrada en vigencia.
Para Incinerador Dedicado y Caldera de Poder Dedicado, en un plazo de 2 años, contado desde la entrada en vigencia. Las fuentes emisoras nuevas, por su parte, desde la entrada en vigencia.

Límites de Emisión de Olor: Las fuentes emisoras existentes deberán cumplir con los valores indicados en la tabla N°2:

Tabla N° 2.- Límite de emisión de olor para fuentes emisoras existentes

Límite de emisión, en TED (ouj/m ³)	Porcentaje de reducción asociado al límite de emisión
TED Laguna de Emergencia año 1 X (1-X)/100	X/E = 70%
TED Estanque de Neutralización año 1 X (1-X)/100	X/E = 80%
TED Torres Enfriamiento año 1 X (1-X)/100	X/E = 75%

TED: Tasa de Emisión de Olor en [ouj/m³]
X/E = Reducción de TED LAGUNA DE EMERGENCIA
X/E = Reducción de TED ESTANQUE DE NEUTRALIZACIÓN
X/E = Reducción de TED TORRES DE ENFRIAMIENTO

Los límites señalados en Tabla N° 2 deberán cumplirse en un plazo de 2 años, desde la entrada en vigencia de la norma. Los límites no serán aplicables a aquellas fuentes emisoras existentes que cuenten con tecnologías para la reducción de olores en las unidades emisoras señaladas en la Tabla N° 2, y que permitan cumplir con los porcentajes de reducción indicados en la mencionada Tabla, o que ya no cuenten con estas unidades emisoras.

Las fuentes emisoras nuevas deberán contar con tecnologías para la reducción de olores en el tratamiento de PILES, que permitan una reducción en los porcentajes establecidos en la Tabla N° 2, según unidad emisora, desde la entrada en vigencia.

Prácticas Operacionales: Todas las fuentes emisoras afectadas a la presente norma deberán contar con las siguientes prácticas operacionales para el control de emisiones: Plan de prevención de contingencia y emergencia; Plan de medición de la eficiencia de reducción de olor (ERCO); Condiciones de información aplicable a ventos de TRS; Condiciones operacionales para ventos; Tratamiento de TRS en ventos.

Procedimientos de medición para TRS y olores: Serán determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante resolución.

Control y Fiscalización: Corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente.

Vigencia: La norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Consulta pública
SOMÉTASE a consulta pública el presente Anteproyecto de la Norma de Emisión de contaminantes en fabricación de pulpa kraft o al sulfato que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población. Para tales efectos:
Remítase copia de la presente resolución y del expediente al Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, para que emita su opinión sobre el anteproyecto de norma de emisión. Dicho Consejo dispondrá de un plazo de 60 días contados desde la recepción de la copia del anteproyecto y del expediente, para el despacho de su opinión. La opinión que emita el Consejo será fundada y se dejará constancia de las opiniones desistidas.
Dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la publicación del extracto en un diario o periódico de circulación nacional, cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones al anteproyecto, las que deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultas.ciudadanas.mma.gob.cl/>, o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado.
El texto del anteproyecto de la norma estará publicado en forma íntegra en el mencionado sitio electrónico, así como su expediente y documentación La que transcribe para Ud. Para los fines que estime pertinentes. - Rocio Toro Rodríguez, Jefa División de Calidad del Aire

Pavimentos reparados por Puente Alto

	Metros cuadrados	Puntos intervenidos
Enero	746	545
Febrero	1.142	425
Marzo	2.427	601
Abril	1.943	619
Mayo	1.701	887
Junio	1.137	470
Julio	1.275	714
Agosto	872	549
Septiembre	1.188	593
Octubre	2.512	1.898
Noviembre	10	4
Total	14.953	7.305

Fuente: Municipalidad de Puente Alto

FUNDACIÓN ESPÍRITU SANTO

SE REQUIERE CONTRATAR PROFESIONALES ESPECIALISTAS PARA EVALUACIÓN ANUAL PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

SE INVITA A PRESENTAR ANTECEDENTES A PROFESIONALES EXPERTOS EN EVALUACIÓN ANUAL DE PROCESOS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) EN COLEGIOS DE DEPENDENCIA DE LA FUNDACIÓN.

REQUISITOS ESTAR INSCRITOS(AS) EN REGISTRO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y EXPERIENCIA EN EVALUACIONES ESPECIALIZADAS.

SOLICITAR ANTECEDENTES AL CORREO ELECTRÓNICO (HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE)
fundacionesanto.cap@gmail.com